



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

VISTO la Resolución N° 592/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia relacionada con la solicitud de continuidad del dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1691 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular-.

Que la Facultad Regional Resistencia ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Resistencia y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Resistencia el dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular-, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1691, para CINCO (5) inscripciones consecutivas a primer año, a partir del ciclo lectivo 2024.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la continuidad del dictado de la Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular- en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Resistencia.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3314/2023

UTN
ng
am
sr



**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA  
DE LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA  
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

**1.- COORDINADORA DE LA CARRERA**

- Mirtha Eve GIOVANNINI
  - Especialista en Docencia Universitaria (UTN)
  - Analista de Sistemas (UTN)

**2.- CUERPO DOCENTE**

- Sonia Balbina RAFFIN
  - Profesora en Filosofía (UNNE)
  - Profesora en Enseñanza Media en Filosofía (UNNE)
- María Fabiana del Carmen IURICH
  - Especialista en Docencia Universitaria (UNNE)
  - Profesora en Ciencias de la Educación (UNNE)
  - Profesora de Enseñanza Media en Ciencias de la Educación (UNNE)
- María del Carmen MAUREL
  - Magister en Tecnología Informática Aplicada a la Educación (UNLP)
  - Licenciada en Tecnología Educativa (UTN)
  - Profesora en Ciencia de la Educación (UNNE)
- Paola Edith PIANA
  - Especialista Docente en Educación y TIC (ME)
  - Licenciada en Tecnología Educativa (UTN)
  - Profesora en Tecnología para EGB 3 y Educación Polimodal (INTETYFP)
- María Victoria TOULLIEUX
  - Licenciada en Tecnología Educativa (UTN)
  - Técnica Superior en Programación (UTN)



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- ❑ Norma Graciela LUGO
  - Especialista en Docencia Universitaria (UTN)
  - Especialista en Contabilidad Superior y Auditoría (UNNE)
  - Contadora Pública (UNNE)
  
- ❑ Bruno Maximiliano GALEANO
  - Profesor en Ciencias de la Educación (UNNE)
  
- ❑ Luis Alejandro ARZAMENDIA
  - Especialista en Docencia Universitaria (UTN)
  - Especialista en Ingeniería en Calidad (UTN)
  - Ingeniero Electromecánico (UTN)
  - Profesor en Educación Técnica para el Nivel Terciario en Electromecánica (IESETyFP)
  
- ❑ Patricia Lilián CÁCERES
  - Especialista en Docencia Universitaria (UTN)
  - Especialista en Investigación Educativa (UNCAUs)
  - Profesora en Ciencias de la Educación (UNNE)
  - Profesora de Enseñanza Media en Ciencias de la Educación (UNNE)
  
- ❑ Marcela Alejandra BORRÁS
  - Especialista Superior en Estimulación Temprana
  - Diplomada en Tecnologías Adaptadas y Estrategias Pedagógicas orientadas a la Educación Especial (UTN)
  - Licenciada en Educación Especial (UNCa)
  - Profesora de Educación Especial, modalidad discapacitados mentales (IES San Fernando Rey)
  
- ❑ Liliana Elizabet OCAMPO
  - Licenciada en Tecnología Educativa (UTN)
  - Programadora Universitaria de Aplicaciones (UNNE)
  - Profesora de Educación Técnico Profesional de la modalidad secundaria en concurrencia con título base (ISFD N° 1)

-----